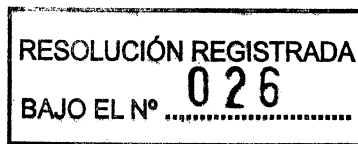




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 06 FEB 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° L-1457/11, caratulado: **"LONCHARICH MARTA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el convenio de "PAGO TOTAL" celebrado en fecha 14 de abril de 2011 por el Fondo Residual Ley 478 y la Sra. Marta LONCHARICH, al amparo de la Ley Provincial N° 783, respecto a la Operación Línea 6710 N° 000075001 (fs. 66).

Que a fojas 04 a 28 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por la operación señalada en el considerando precedente, cuyas titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.

Que a fojas 73/75 obra Informe Legal N° 132/2011 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por la Dra. Sandra Anahí FAVALLI, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos de la Ley 783 en cuanto a la adhesión del deudor y en lo que respecta a la liquidación de la deuda en consideración a la sentencia dictada en los autos caratulados "FONDO RESIDUAL LEY 478 C/ LONCHARICH MARTA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. N° 9818); que obra constancia de depósito en cumplimiento de lo pactado; y que se encuentra cumplido el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

Que a fojas 75 vuelta el Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ y Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL comparten las apreciaciones formuladas en el Informe Legal N° 132/11.

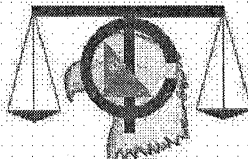
Que a fojas 76/79 obra Informe Contable N° 305/11 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica no tener observaciones que formular respecto a la liquidación practicada por el Fondo Residual en el marco de la Ley 783, que el deudor canceló el total de la liquidación

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **026**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

practicada por el Fondo Residual y que fueron corroborados por aquel, circunstancia que resulta compartida por la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 2084/11 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 29 de noviembre de 2011 (fs. 80).

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dar verificada la cancelación de la Operación Línea 6710 N° 000075001 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° L-1457/11, caratulado: "LONCHARICH MARTA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA".-

ARTICULO 2°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478 con remisión del Expte. de su Registro N° L-1457/11, caratulado: "LONCHARICH MARTA S/ PAGO TOTAL DE DEUDA", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 026 /12 -

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia